

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2025-0043-R

Loja, 08 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REFORMA AL PAC 2025 NRO. 008

**MGS. JOSÉ DARIO JIMÉNEZ PAUTE
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANUEL
YGNACIO MONTEROS**

**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2025-0043-R

Loja, 08 de marzo de 2025

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2025-0043-R

Loja, 08 de marzo de 2025

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad*

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2025-0043-R

Loja, 08 de marzo de 2025

emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida*

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2025-0043-R

Loja, 08 de marzo de 2025

para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.* Adicionalmente, dispuso que: *“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...).”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DNPL-2025-0041-M, de fecha 13 de enero de 2025, el Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos, Director Nacional de Planificación, socializa a las Unidades Médicas el Plan Anual de Contratación 2025 aprobado.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MYM-DA-2025-0179-M, de fecha 13 de enero de 2025, la Mgs. Maria Leonor Sarmiento Barros, Directora Administrativa del Hospital General Manuel Ygnacio Monteros, socializa a los responsables de áreas el Plan Anual de Contratación 2025 aprobado.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MYM-A-2025-0050-M, de fecha 14 de enero de 2025, la Ing. Viviana Ivanova Calle Orellana, Responsable de Compras Públicas del Hospital General Manuel Ygnacio Monteros, socializa a los responsables de áreas la publicación del PAC 2025 de esta Unidad Médica en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2025-0043-R

Loja, 08 de marzo de 2025

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MYM-DA-2025-1669-M, de fecha 06 de MARZO de 2025, el/la Mgs, María Leonor Sarmiento Barros, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS, autoriza la solicitud de reformar el PAC-2025 afectando a los objetos de Contratación *“ADQUISICION DE MALLA POR PANEL RECTANGULAR DE 0.1 MM A 0.6 MM DE ESPESOR PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE PLACA ANGULADA DE COMPRESION PARA MANDIBULA, DE 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 6 ORIFICIOS PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE PLACA ANGULADA, PARA MANDIBULA CON PUENTE DE 1.5 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 6 A 10 ORIFICIOS PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE PLACA CUADRADA, PARA TERCIO MEDIO FACIAL, DE 0.4 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, 4 ORIFICIOS PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE PLACA DOBLE Y CON PUENTE PARA TERCIO MEDIO FACIAL, DE 0.5 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, 6 ORIFICIOS PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE PLACA EN L DE 0.4 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 10 ORIFICIOS, DERECHA PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE PLACA EN L DE 0.4 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 10 ORIFICIOS, IZQUIERDA PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE PLACA EN X DE 1.5 MM DE 5 ORIFICIOS TITANIO PURO PARA MAXILO FACIAL PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE PLACA PARA FRACTURA DE CONDILO MANDIBULAR PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE PLACA RECTA CON PUENTE PARA TERCIO MEDIO FACIAL DE 0.4 MM A 2 MM DE ESPESOR, DE 4 A 6 ORIFICIOS PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE PLACA RECTA DE RECONSTRUCCION MANDIBULAR, CON BLOQUEO, DE 2.0 MM A 3 MM DE ESPESOR, DE 4 A 24 ORIFICIOS PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE PLACA RECTA MANDIBULAR, DE 1.5 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 9 A 16 ORIFICIOS PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE PLACA RECTA PARA MANDIBULA, CON PUENTE, DE 1.5 MM A 2.4 MM DE ESPESOR, DE 4 A 6 ORIFICIOS PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE PLACA DE REBORDE ORBITAL, SISTEMA 1.5, DE 8 A 12 AGUJEROS, DE 0.5 MM A 1 MM DE GROSOR PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE ROLLOS DE ALAMBRE DE CERCLAJE DE 0.50 MM A 1.2 MM DE DIAMETRO Y DE 10 A 50 METROS PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE SET DE MICROPLACAS PLACAS REABSORBIBLES DE 1,5 A 2,0 PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE MICROPLACA RECTA LARGA 1,5 DE 24 AGUJEROS PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE MICROPLACA RECTA LARGA 1.5 DE 6 AGUJEROS CON PUENTE PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE TORNILLO DE CORTICAL DE 1.50 MM DE 3 MM A 12 MM, DE TITANIO PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE TORNILLOS DE CORTICAL 2.4 MM DIFERENTES MEDIDAS PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1.5 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 5 MM A 12 MM DE LONGITUD PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE TORNILLOS DE EMERGENCIA PARA OSTEOSINTESIS DE MANDIBULA, PARA PLACAS DE BLOQUEO, DE 2.3 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO, DE 5 A 18 MM DE LONGITUD PARA EL HGMYM”*, *“ADQUISICION DE DURAMADRE AUTOADHERENTE XL*

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2025-0043-R

Loja, 08 de marzo de 2025

*PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE SET DE DERIVACION PARA HIDROCEFALIA, ATRIAL Y POR O PERITONEAL DE PRESION VARIABLE PROGRAMABLE PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE SET DE DERIVACION PARA HIDROCEFALIA, ATRIAL Y POR O PERITONEAL NEONATAL PRESION MEDIA PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE SET DE DERIVACION PARA HIDROCEFALIA, ATRIAL Y POR O PERITONEAL PEDIATRICA PRESION MEDIA PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE MALLA DE CORRECCION DE PISO PELVICO, POSTERIOR Y APICAL PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE MALLA DE EXANGUINACION DESCARTABLE PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE TORNILLOS CANULADOS DE ACERO QUIRURGICO PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE SISTEMA DE MINIPLACAS BLOQUEADAS 1.5 MM ANGULO VARIABLE Y CONVENCIONAL PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE PROTESIS DE CADERA BIPOLAR CON VASTAGO LARGO CEMENTADO PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE SISTEMA DE PROTESIS PRIMARIA CEMENTADA DE CADERA PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE SISTEMA DE PROTESIS TOTAL DE CADERA PRIMARIA DE VASTAGO CORTO PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE SISTEMA DE PROTESIS TOTAL PRIMARIA DE CADERA NO CEMENTADA CERAMICA MAS VITAMINA E PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE SISTEMA DE PROTESIS DE CUPULA RADIAL PRIMARIA NO CEMENTADA PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE PROTESIS TOTAL DE REVISION DE RODILLA CEMENTADA LADO DERECHO O IZQUIERDO PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE SISTEMA DE PROTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE SISTEMA PLACA ANATOMICA LCP DE ANGULO VARIABLE PARA TIBIA DISTAL MEDIAL 3.5 MM DE ACERO QUIRURGICO PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE SISTEMA PLACA ANATOMICA LCP ANTEROLATERAL DE DISTAL TIBIAL 3.5 POR 4,0 MM DE ACERO QUIRURGICO. PARA EL HGMYM”, “ADQUISICION DE FIJADOR EXTERNO DE TIPO ILIZAROV PARA EL HGMYMZ”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 810.685,00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA de la partida 530834 PROTESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES.*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MYM-DA-2025-1669-M, de fecha 06 de MARZO de 2025, el/la Mgs, María Leonor Sarmiento Barros, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS, autoriza la solicitud de reformar el PAC-2025 afectando la creación de los objetos de Contratación “ADQUISICION DE MALLA DE EXANGUINACION DESCARTABLE PARA EL HGMYM”, "ADQUISICION DE PROTESIS TOTAL DE REVISION DE RODILLA CEMENTADA LADO DERECHO O IZQUIERDO PARA EL HGMYM", "ADQUISICION DE SET DE DERIVACION PARA HIDROCEFALIA, ATRIAL Y POR O PERITONEAL DE PRESION VARIABLE PROGRAMABLE PARA EL HGMYM", "ADQUISICION DE FIJADOR EXTERNO DE TIPO ILIZAROV

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2025-0043-R

Loja, 08 de marzo de 2025

PARA EL HGMYM", por un valor de \$ 43.609,06; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 43.609,06 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA de la partida 530834 PROTESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MYM-JE-2025-0512-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2025-HG-MYM-DM-E, concluye: "*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada conforme la justificación en donde se expuso que del presupuesto asignado a la partida se disminuye \$ 810.685,00 del PAC 2025, obteniéndose un saldo NO PAC del cual se utiliza para convalidaciones de pago de procesos plurianuales por un monto de \$ 444.875,16 e incremento en el PAC 2025 con 4 Objetos de Contratación:*

1. *ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE RODILLA CEMENTADA LADO DERECHO O IZQUIERDO PARA EL HGMYM*

2. *ADQUISICIÓN DE MALLA DE EXANGUINACIÓN DESCARTABLE PARA EL HGMYM*

3. *ADQUISICION DE SET DE DERIVACION PARA HIDROCEFALIA, ATRIAL Y POR O PERITONEAL DE PRESION VARIABLE PROGRAMABLE PARA EL HGMYM*

4. *ADQUISICIÓN DE FIJADOR EXTERNO DE TIPO ILIZAROV PARA EL HGMYM*

Los mismos que ocupan un monto total de \$ 43.609,06".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Lcda. Jeniffer Lorena Loarte Loarte, ENFERMERA 3, y aprobado por la Mgs, María Leonor Sarmiento Barros, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS.

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO

PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2025-0043-R

Loja, 08 de marzo de 2025

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPIC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ANTERIOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPIC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ANTERIOR	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE ELEMENTO QUIRURGICO CON ANTIREFLECTIVO DE ALTA VICIOSIDAD PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	222,7600	3,36,74	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE ELEMENTO QUIRURGICO CON ANTIREFLECTIVO DE ALTA VICIOSIDAD PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD		80,0000	340,00	786,74	
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE BARRAMBIERE AUTOMANEBRE PARA EL BHEM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01730901.1			UNIDAD	1,600,3000	16,640,85	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE BARRAMBIERE AUTOMANEBRE PARA EL BHEM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01730901			UNIDAD			16,640,85		
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE FIJADOR EXTERNO TIPO HILZAROV PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	750,0000	750,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE FIJADOR EXTERNO TIPO HILZAROV PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			750,00		
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE MALLA DE MALLA CON SUSPENSIÓN DESCARTABLE PARA EL BHEM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01730901.1			UNIDAD	88,3223	9,749,01	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE MALLA DE MALLA CON SUSPENSIÓN DESCARTABLE PARA EL BHEM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01730901			UNIDAD			9,749,01		
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE MALLA RECTANGULAR DE 4.0 MM A 6.6 MM DE ESPESOR PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	659,0000	6,590,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE MALLA RECTANGULAR DE 4.0 MM A 6.6 MM DE ESPESOR PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			6,590,00		
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE MICROPLACA RECTA LARGA 1.5 DE 24 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	200,0000	2,000,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE MICROPLACA RECTA LARGA 1.5 DE 24 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			2,000,00		
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE MICROPLACA RECTA LARGA 1.5 DE 4 OJEROS CON PUENTE PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	660,0000	6,600,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE MICROPLACA RECTA LARGA 1.5 DE 4 OJEROS CON PUENTE PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			6,600,00	1,600,00	
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PLACA ANGLADA DE EMISION PARA MANIBELA, DE 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4.0 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	140,0000	6,000,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE PLACA ANGLADA DE EMISION PARA MANIBELA, DE 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4.0 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			6,000,00	1,600,00	
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PLACA ANGLADA, PARA MANIBELA CON PUENTE DE 1.5 MM DE ESPESOR, DE 4.0 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	300,0000	3,000,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE PLACA ANGLADA, PARA MANIBELA CON PUENTE DE 1.5 MM DE ESPESOR, DE 4.0 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			3,000,00		
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PLACA CUORRAL PARA TERCO MEDIO FACIAL, DE 0.4 MM DE ESPESOR, 4 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	140,0000	600,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE PLACA CUORRAL PARA TERCO MEDIO FACIAL, DE 0.4 MM DE ESPESOR, 4 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			600,00	80,00	
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PLACA DE REBORDE ORBITAL, SISTEMA DE 8 A 12 OJEROS, DE 0.3 MM A 1 MM DE ESPESOR PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	240,0000	9,720,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE PLACA DE REBORDE ORBITAL, SISTEMA DE 8 A 12 OJEROS, DE 0.3 MM A 1 MM DE ESPESOR PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			9,720,00	1,320,00	
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PLACA DOBLE Y PUENTE PARA TERCO MEDIO FACIAL, DE 0.4 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, 4 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	660,0000	960,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE PLACA DOBLE Y PUENTE PARA TERCO MEDIO FACIAL, DE 0.4 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, 4 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			960,00	90,00	
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PLACA EN 1. DE 0.4 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 10 OJEROS, DERECHA PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	300,0000	1,440,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE PLACA EN 1. DE 0.4 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 10 OJEROS, DERECHA PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			1,440,00	1,440,00	
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PLACA EN 1. DE 0.4 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 10 OJEROS, IZQUIERDA PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	300,0000	1,440,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE PLACA EN 1. DE 0.4 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 10 OJEROS, IZQUIERDA PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			1,440,00	1,440,00	
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PLACA EN 1. DE 1.5 MM DE ESPESOR, DE 4 OJEROS, TIPO PURO PARA MAXILO FACIAL PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	660,0000	960,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE PLACA EN 1. DE 1.5 MM DE ESPESOR, DE 4 OJEROS, TIPO PURO PARA MAXILO FACIAL PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			960,00	90,00	
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PLACA PARA MANIBELA, CON BARRAMBIERE PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	220,0000	600,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE PLACA PARA MANIBELA, CON BARRAMBIERE PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			600,00	480,00	
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PLACA RECTA CON PUENTE PARA TERCO MEDIO FACIAL, DE 0.4 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 6 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	300,0000	3,000,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE PLACA RECTA CON PUENTE PARA TERCO MEDIO FACIAL, DE 0.4 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 6 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			3,000,00	1,800,00	
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PLACA RECTA DE RECONSTRUCCION MANIBELAR, CON BARRAMBIERE, DE 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 24 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	230,0000	1,320,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE PLACA RECTA DE RECONSTRUCCION MANIBELAR, CON BARRAMBIERE, DE 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 24 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			1,320,00	1,320,00	
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PLACA RECTA MANIBELAR, DE 2.0 MM A 2.8 MM DE ESPESOR, DE 9 A 14 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	200,0000	2,000,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE PLACA RECTA MANIBELAR, DE 2.0 MM A 2.8 MM DE ESPESOR, DE 9 A 14 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			2,000,00	2,000,00	
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PLACA RECTA PARA MANIBELA, CON PUENTE, DE 1.5 MM DE ESPESOR, DE 4 A 6 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901.1			UNIDAD	300,0000	1,800,00	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE PLACA RECTA PARA MANIBELA, CON PUENTE, DE 1.5 MM DE ESPESOR, DE 4 A 6 OJEROS PARA EL BHEM	BIEN	INFIMA CUANTIA	01730901			UNIDAD			1,800,00	1,800,00	
33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PLACA BARRAMBIERE CON PUENTE PARA TERCO MEDIO FACIAL, LARGO ESTENDIDO PARA EL BHEM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01730901.1			UNIDAD	2,174,0400	85,281,20	33834	PROFESION ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE PLACA BARRAMBIERE CON PUENTE PARA TERCO MEDIO FACIAL, LARGO ESTENDIDO PARA EL BHEM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01730901			UNIDAD				85,281,20	

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2025-0043-R

Loja, 08 de marzo de 2025

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO DERECHO O ZQUIERDO PARA EL HEMIM	1	2,864.48	2,864.48	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO DERECHO O ZQUIERDO PARA EL HEMIM	1	2,864.48	2,864.48
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	110.00	110.00	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	110.00	110.00
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	2,000.000	2,000.000	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	2,000.000	2,000.000
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	221.000	221.000	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	221.000	221.000
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	221.000	221.000	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	221.000	221.000
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	600.000	600.000	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	600.000	600.000
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	400.000	400.000	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	400.000	400.000
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	1,452.000	1,452.000	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	1,452.000	1,452.000
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	2,390.000	2,390.000	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	2,390.000	2,390.000
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	4,572.200	4,572.200	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	4,572.200	4,572.200
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	2,756.000	2,756.000	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	2,756.000	2,756.000
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	4,018.800	4,018.800	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	4,018.800	4,018.800
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	400.000	400.000	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	400.000	400.000
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	80.000	80.000	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	80.000	80.000
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	20.000	20.000	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	20.000	20.000
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	24.000	24.000	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	24.000	24.000
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	220.000	220.000	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	220.000	220.000
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	30.000	30.000	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	30.000	30.000
33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	24.000	24.000	33834	PROFESION DE REVISION DE BORDA LADO IZQUIERDO O DERECHO PARA EL HEMIM	1	24.000	24.000
TOTAL SUBMUCOSAS AL									610,840.00

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2025-0043-R

Loja, 08 de marzo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530834	PROTESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE MALLA DE SEXANGUINACION DESCARTABLE PARA EL HGMYM	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	481700961	C1	Unidad	90	108,33	9749,70	9749,70
530834	PROTESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE PROTESIS TOTAL DE REVISION DE CODILLA CEMENTADA LADO DERECHO O IZQUIERDO PARA EL HGMYM	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	481700961	C1	Unidad	4	6264,84	25059,36	25059,36
530834	PROTESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE SET DE DERIVACION PARA HIPODROCEFALIA, MATERIAL Y POR O PERITONEAL DE PRESION VARIABLE PROGRAMABLE PARA EL HGMYM	Bien	INFIMA CUANTIA	481700931	C1	Unidad	4	1800,00	7200	7200
530834	PROTESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICION DE FIJADOR EXTERNO DE TIPO ILIZAROV PARA EL HGMYM	Bien	INFIMA CUANTIA	481700961	C1	Unidad	1	1.600,00	1600	1600
TOTAL INCREMENTO AL PAC											
										43.609,06	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: marial.sarmientob@iess.gob.ec, jeniffer.loarte@iess.gob.ec, maria.ordonezu@iess.gob.ec, jose.jimenez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Dada, en Loja, el 08 de MARZO de 2025. Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2025-0043-R

Loja, 08 de marzo de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Darío Jiménez Paute
TECNÓLOGO INFORMÁTICO

Anexos:

- 1-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento00804010017370562600034605001741281497.xls
- ado_-_determinación_revisión_rodilla-signed-signed-signed03823890017412814970343201001741449783.pdf
- studio_de_mercado_malla_exanguinacion-signed-signed-signed05685330017412814980764382001741449783.pdf
- estudio_de_mercado_revisión_rodilla-signed-signed-signed07790220017412814970199647001741449784.pdf
- cedula_presupuestaria0268605001737136778_(2)0565839001741449784.pdf
- iess-hg-mym-da-2025-1669-m.pdf
- iess-hg-mym-je-2025-0512-m.pdf
- xo_estudio_mercado_-_determinación_malla_exanguinación-signed-signed-signed0169120001741281498.pdf
- iess-hg-mym-jf-2025-0054-m_(1)03113590017412814960975314001741449785.pdf
- f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_final-signed-signed06745090017412814960363850001741449786.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
María Stefanya Ordoñez Ureña
Asistente Administrativo

Señora Licenciada
Lupe Jimenez Palacios
Oficinista

Señorita Licenciada
Jeniffer Lorena Loarte Loarte
Enfermera 3

MS